JUZGADO COMERCIAL 20 - SECRETARIA Nº 39

122/2025 - LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A c/ ENVE S.A.S. s/EJECUTIVO

Buenos Aires, marzo de 2026.AR

En un procedimiento que se promueve a instancia privada y en donde se discuten exclusivamente intereses particulares, no cabe imponer tareas que no son propias de su función al órgano dependiente de otro poder del estado encargado de la supervisión de las entidades financieras y de la emisión de la moneda, como es proporcionar informes orientados a individualizar bienes de algunas partes (Sala D, 24.10.07,Unión Obrera de de la Construcción de la República Argentina c/ Coll José Luis s/ejecutivo"; íd. CNCom., Sala A, 28.4.05, "Banco del Buen Ayre SA c/ Sosa, Agustín Sebastián y otro s/ ejecutivo").

El avance tecnológico existente hoy en día posibilita que este tipo de información sea obtenido sin necesidad de intervención jurisdiccional, desde que las fuentes de acceso para ello son, principalmente públicas (vgr. acceso vía internet a las páginas oficiales de las entidades de superintendencia de la actividad; informes comerciales de empresas especializadas; etc.). Ello, dado que es carga del peticionante aportar los datos útiles para satisfacer su interés (arg. 209 y 210; Sala D, 22.10.07, "Integrabo SRL c/ acción por la

#39654483#494499715#20260320091849969

República s/sumario"; íd. 6.9.06,"Granelli Juan Carlos c/Antilopi, Adolfo s/ejecutivo s/ incidente de apelación"; íd., CNCom., Sala A ,13.6.06, "Syngenta Agro SA. c/Cooperativa Agrícola Ganadera Labor y Progreso s/ ordinario"; íd.,30.5.06, "Bco Mayo Coop. Ltdo. c/ Goldman, Alberto s/ ejecutivo"; íd. Sala B, 13.4.05, "Syngenta Agro SA. c/ Ramos José s/ ordinario").

Por lo expuesto, no ha lugar a lo solicitado.-

Eduardo E. Malde. Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO EMILIO MALDE
Date: 2026.03.26 17:31:56 ART

#39654483#494499715#20260320091849969